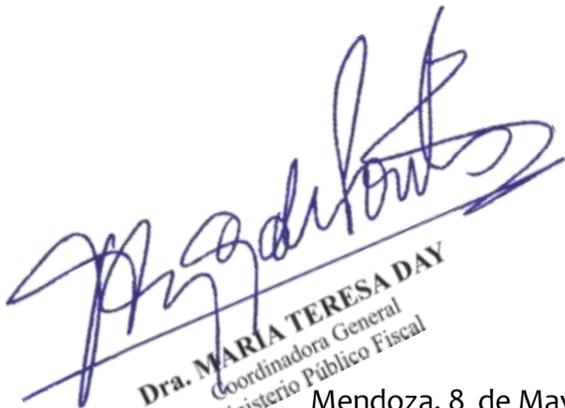


RESOLUCION DE COORDINACIÓN GENERAL N° 60/2020



Dra. MARIA TERESA DAY
Coordinadora General
Ministerio Público Fiscal

Mendoza, 8 de Mayo de 2020

VISTO:

Lo dispuesto por los artículos Nos. 2, 13 y 31 de la Ley N° 8.008 y sus modificatorias; y

CONSIDERANDO:

Que la Coordinadora General tiene a su cargo la organización administrativa y funcional interna del Ministerio Público Fiscal, y dispone todas las medidas necesarias para lograr el correcto desenvolvimiento del Ministerio Público Fiscal en lo concerniente a los recursos humanos y materiales.

Que a los fines de avanzar en la aplicación de nuevas tecnologías y en la digitalización de los expedientes penales, se han dispuesto distintas medidas para lograr que en las **causas iniciadas en el año 2020 y que tengan personas imputadas**, el expediente virtual (Sistema Informático MP) sea idéntico al expediente papel.

Que la carga completa del expediente virtual es de gran importancia, ya que todos los documentos que se generan dentro del Sistema MP, son organizados técnicamente para permitir la recuperación de información a través de la búsqueda de texto; lo cual ayuda al personal de Oficinas Fiscales, Unidades Fiscales y dependencias de apoyo a identificar o vincular rápidamente distintas causas.

Que actualmente los abogados del foro, los querellantes particulares, los Jueces, los Defensores Oficiales y las Oficinas de Gestión de Audiencias Penales cuentan con acceso al Sistema Informático MP para consulta y carga de documentación.

Que en algunas Oficinas Fiscales, los Ayudantes Fiscales solicitan al personal policial la remisión - mediante correo electrónico - de copia del procedi-

miento policial, con el objeto de incorporarlo al el Sistema MP, logrando de esta forma un expediente digital más completo y evitando pérdida de tiempo y de recursos como lo implicaría escanear las mencionadas actuaciones.

Que por otra parte, en aquellos casos donde se requieren fotocopias de parte de los expedientes a través de los Centros de Digitalización del MPF, estos se encuentran habilitados para incorporar los documentos requeridos al Sistema Informático MP.

Que se estima conveniente disponer medidas de control en la carga de los documentos en el Sistema MP de los **expedientes con imputados iniciados en el año 2020**, en un primer momento en las Oficinas Fiscales al remitir la causa a la Unidad Fiscal y en un segundo momento en la Unidad Fiscal, al momento de solicitar las audiencias a las OGAP; debiendo controlarse que sean coincidentes los documentos que se encuentran en el expediente papel y los que se han cargado en el expediente digital del Sistema MP.

Por ello y conforme las facultades que emanan de las disposiciones legales arriba citadas,

LA COORDINADORA GENERAL DEL MINISTERIO PÚBLICO FISCAL

RESUELVE:

I.- DISPONER que los Ayudantes Fiscales CONTROLLEN que en todos los **EXPEDIENTES CON IMPUTADOS,** al momento de remitirse a las UNIDADES FISCALES, sean coincidentes los documentos que se encuentran en el expediente papel y los que se han cargado en el expediente digital del Sistema MP.

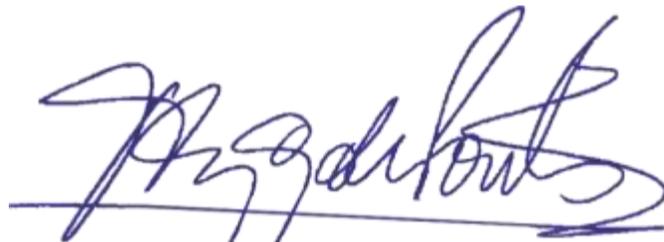
II - DISPONER que los Funcionarios de la Unidad Fiscal (Ayudante Fiscal, Secretario o Prosecretario) CONTROLLEN que en todos los **EXPEDIENTES CON IMPUTADOS iniciados en el año 2020,** al momento de solicitar audiencias a las OGAP, sean coincidentes los documentos que se encuentran en el expediente papel y los que se han cargado en el expediente digital del Sistema MP.

III.- - RECOMENDAR a los Ayudantes Fiscales que implementen como metodología de trabajo en las dependencias a su cargo, requerir al personal policial que remita vía correo electrónico a la casilla oficial de la oficina fiscal copia del acta de procedimiento policial.

IV.-COMUNICAR el contenido de la presente resolución a las Unidades Fiscales, Fiscalías en lo Penal de Menores y Oficinas Fiscales de la Provincia.

IV. PUBLICAR la presente resolución en la página web del Ministerio Público Fiscal.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE



Dra. MARIA TERESA DAY
Coordinadora General
Ministerio Público Fiscal